

**ARQUIDIOCESIS DE
CARTAGENA
Parroquias Zona N°1
PROTOCOLO PARA MATRIMONIOS
AÑO 2024**

El matrimonio católico es válido, únicamente si es celebrado dentro de los templos parroquiales de la Arquidiócesis, evite que su matrimonio sea inválido si lo celebran en las playas, murallas, centros de convenciones u otros lugares no autorizados para este tipo de celebración. No permita que agencias matrimoniales escojan el sacerdote que presida su matrimonio, puede resultar ser un sacerdote no católico.

NOTA: EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, SOLO SE PUEDE CONSIGNAR PAGOS PARA BODAS, PARA OTROS PAGOS, CONSULTAR EN EL DESPACHO PARROQUIAL.

1. PARA APARTAR FECHA

1. El arancel fijado por la Arquidiócesis tiene como fin motivaciones para obras sociales eclesiales.
2. No se admiten que agencias matrimoniales aparten citas de cualquier índole para las celebraciones matrimoniales, ni mucho menos que impongan precios a tales celebraciones.
3. Apartar la fecha de la celebración con un anticipo del 50% valor del arancel matrimonial, fijado para el año 2024. El saldo se debe cancelar 30 días antes de la celebración.
4. Valor del estipendio Año 2024 es de acuerdo al incremento del arancel expedido por la Arquidiócesis de Cartagena. Después de haber reservado la fecha de la celebración, si por algún motivo hay cancelación de ella, sólo habrá devolución del 50% del anticipo si ocurre con 3 (tres) meses de la fecha acordada.
5. Puede consignar en la Cuenta Corriente de BBVA No. 089609366 o Cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 50447234998 a nombre de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO - NIT 806005663-1 y por favor enviar copia de la consignación al [correo: parroquiadebocagrande@gmail.com](mailto:parroquiadebocagrande@gmail.com)
6. El anticipo del 50%, ni la fecha de la boda podrán cederse a otra pareja. Cada caso se trata personalmente con la Parroquia.

2. REQUISITOS PARA EL MATRIMONIO

1. CUANDO VIVEN EN LA ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA

- a. Las parejas que residen en la jurisdicción de la Arquidiócesis de Cartagena deben presentarse mínimo con dos meses de anticipación con los documentos completos al Despacho parroquial, de lunes a viernes de 8-12 am y 1:30pm – 4:30 pm.
- b. Permiso del Párroco de uno de los 2 novios con el nombre de los 2 contrayentes, si no pertenecen a la Parroquia donde se va a celebrar el matrimonio.
- c. Edad mínima para los novios es de 18 años de edad.
- d. Partida de Bautismo con mínimo tres meses de expedición, autenticada en la cancillería de la Arquidiócesis o Diócesis (de los dos).
- e. Partida de Confirmación, autenticada en la cancillería de la Arquidiócesis (de los dos), Calle del Arzobispado Cra. 5 N° 34-55 2° piso.
- f. Registro Civil Actualizado con sello para matrimonio (de los dos), con mínimo tres meses de expedición.
- g. Fotocopia de la Cedula (de los dos) y de los padrinos.
- h. 2 fotos reciente de cada uno.
- i. Certificado del Cursillo Prematrimonial. Los únicos lugares autorizados por la Arquidiócesis de Cartagena para estos cursillos son: Parroquia de Santo Toribio, Parroquia de la Santa Cruz en Manga, Parroquia de María Auxiliadora y con la Pastoral Familiar. Si traen un certificado de otra diócesis, este debe venir autenticado por la cancillería de la diócesis correspondiente.
- j. En caso que la celebración sea presidida por otro sacerdote amigo de los contrayentes, deben avisar con un mes mínimo de anticipación, y enviar copia de la licencia del sacerdote (carnet de identificación). Nota: la decisión será a discrecionalidad del párroco

- k. La no entrega de los documentos exigidos ocasiona la no celebración del matrimonio.
- l. Cita previa acordada entre el Párroco y los Contrayentes para el diligenciamiento del expediente matrimonial.

2.2 . CUANDO VIVEN FUERA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA

- a) Cuando la pareja reside por fuera de la Arquidiócesis de Cartagena o en otro país, debe tramitar la Licencia de Matrimonio (Nihil Obstat) en su parroquia de residencia y traerla mínimo con un mes anticipación.
- b) El Párroco de donde residen los contrayentes, debe enviar la Licencia de Matrimonio (NIHIL OBSTAT), firmada por él y el obispo del lugar o su delegado, con las fotos de los novios anexas. La licencia debe ir dirigida exclusivamente al Padre Enán Xavier Humánez Almario, Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro donde se va a celebrar el matrimonio. La licencia debe enviarse por correo certificado a nombre de ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA – Oficina de la Cancillería; Dirección: Centro Calle del Arzobispado Carrera 5 No. 34-55, 2º Piso; Teléfono 6645308. Cartagena-Colombia.
- c) Fotocopia de la cédula o pasaporte de los novios.
- d) 2 fotos reciente de cada uno de 3 x 4.
- e) La no entrega de los documentos exigidos ocasiona la no celebración del matrimonio.

3. NORMAS PARA AGENCIAS DE MATRIMONIOS, FLORISTAS, FOTÓGRAFOS, MÚSICOS Y OTROS

1. Cualquier trabajador ajeno a la parroquia deben someterse a las normas de la Iglesia.
2. Los operarios logísticos de agencias de matrimonio, floristas, fotógrafos y músicos deben presentar los ARL'S de sus Trabajadores.
3. Las floristerías deberán traer los arreglos o decoración hechos. No se permite que los arreglos los hagan en el templo o las afueras de él (salones, pasillos, atrio, etc.).
4. No se permiten que los adornos florales, luces, pantallas o similares que estén dentro del templo impidan la visibilidad del celebrante, de los novios, de los participantes, del Santísimo y otros objetos de culto.
5. Queda prohibido colocar objetos o elementos pesados que puedan deteriorar la integridad del templo, si utilizan objetos eléctricos (abanicos grandes, luces, pantallas, aires acondicionados) tienen que traer planta eléctrica. Además, queda prohibido quitar o reubicar los enseres, adornos o imágenes del templo.
6. Queda terminantemente prohibido traer mascotas o cualquier otro animal dentro del templo.
7. Prohibido arrojar dentro y al frente del templo pétalos, arroz, mariposas, flores, Cañón Lanza Papel - VENTURY, burbujas, Humo y otros similares. Nuestra Parroquia ha optado por proteger y conservar el medio ambiente.
8. Los músicos deben traer sus respectivos Implementos de Sonido, no se permiten cables conectados al sonido del templo, Así como de los fotógrafos y camarógrafos.
9. Los cantos deben acordarse antes con el párroco para que estén de acuerdo con las normas litúrgicas.
10. Los fotógrafos y camarógrafos, así como cualquier trabajador que esté realizando funciones para el matrimonio, deben respetar la celebración litúrgica del matrimonio, tanto sus silencios, respuestas como los gestos y posturas. Se debe coordinar antes de la celebración con el párroco.
11. La parroquia no se responsabiliza por implementos y arreglos ajenos a ella. Se les pide tener un mejor cuidado para Evitar inconvenientes.
12. Después de la celebración del matrimonio, los responsables y dueños de dichos implementos, los deben recoger a la mayor brevedad posible.

4. ANTES DE LA CELEBRACIÓN MATRIMONIAL

1. Para los ensayos de la boda deben acercarse con anticipación a la Parroquia y solicitar cita para ello.
2. La celebración del matrimonio tiene un rito ya dado por la Iglesia Católica, no por los novios, ni agencias. Cualquier inquietud debe ser consultada con el Párroco para este fin.
3. La asistencia de los novios al templo se debe realizar 15 minutos antes de la ceremonia.
4. Si los novios no llegan a la hora acordada, se acogerán a que solo se haga el rito del matrimonio según la opción del Ritual De matrimonio llamado, " Matrimonio fuera de la Misa".

Favore enviar la aceptación del anterior protocolo firmado, como se muestra al pie de página.

Recibo conforme y de acuerdo a las Condiciones y Requisitos.

Novio C.C. N.º

Novia C.C. N.º

Dado en _____ el _____ de _____ de 2024

P. Enán Xavier Humánez Almario
Párroco de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Bocagrande
Cartagena - Colombia